



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

003099

DECRETO núm.

/2013.

DEPARTAMENTO: SECRETARÍA GENERAL. SERVICIOS MUNICIPALES

ASUNTO: ENCOMIENDA A LA SOCIEDAD URBANÍSTICA MUNICIPAL URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. LA EJECUCIÓN COMO MEDIO PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO Y EXPLOTACIÓN DE LOS APARCAMIENTOS QUE SE HABILITAN EN LA TEMPORADA DE VERANO PARA DAR SERVICIO Y APOYO A LOS USUARIOS DE LAS PLAYAS.

EXP. 272/SEC/18

CBM/SJC

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

PRIMERO. Este municipio en la temporada de verano recibe un número elevado de visitas turísticas y por ello debe incrementar la disponibilidad de determinados servicios vinculados con el turismo y dirigidos a la población ordinaria del municipio y a esta población turística para garantizar su acceso a todos los ciudadanos porque se trata de servicios fundamentales y básicos vinculados directamente con el uso de las playas que es el gran atractivo turístico de Tarifa y la razón fundamental de estas visitas turísticas. Los servicios a los que se refiere esta Resolución son los aparcamientos que se han habilitado en temporadas anteriores en varias zonas del núcleo urbano y en otras zonas de la costa para garantizar el acceso a las playas a todos los usuarios.

Se ha comprobado que la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. (URTA S.A.) puede ser considerada como medio propio de este Ayuntamiento a los efectos de recibir encomienda de estos trabajos. Ello es así porque URTASA realiza la mayor parte de su actividad para este Ayuntamiento, que el Ayuntamiento ostenta sobre la empresa municipal un control análogo al que ejerce sobre sus propios servicios y que la totalidad del capital social de la empresa es de titularidad pública municipal.

A ello se une el hecho de que los Estatutos sociales de la empresa municipal incluyen entre su objeto realizar cuantas actuaciones le sean encomendadas en materia de obras municipales tanto en lo relativo a la ejecución de las mismas como su posterior gestión y administración, y prestar los servicios que les sean contratados por el Ayuntamiento de Tarifa.

Por la Secretaría General se ha puesto de manifiesto en varios informes de la necesidad de regularizar la situación fáctica de prestación de los servicios municipales por medio de una encomienda a la empresa municipal instruyendo el oportuno expediente y formalizando la misma mediante Resolución de Alcaldía y de regularizar también la constancia registral del objeto social de la empresa que ha sido modificado en varias ocasiones, lo que se está tramitando la Gerencia de la empresa para que conste en el expediente la coincidencia del objeto social de la empresa con los trabajos que se le encomiendan.

Encontramos como fórmula más ágil para dar rápida respuesta a esta necesidad de prestar el servicio de aparcamiento la de efectuar encomienda del servicio a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. (URTA S.A.), por lo que considero necesario y acorde con el ejercicio de las competencias que se atribuyen a esta Alcaldía para dirigir inspeccionar e impulsar los servicios municipales realizar la encomienda a la empresa municipal por medio de esta Resolución.



SEGUNDO. Se incorporan al expediente los siguientes informes:

- Informe del Sr. Gerente de la empresa pública municipal de fecha 12/07/2012 sobre descripción del servicio y de los aparcamientos.
- Informe jurídico de Secretaría General de 03/08/2012 y de 31/07/2013
- Informe de Intervención de fecha 14/09/2012 y de 24/07/2013
- Informe del Área de Patrimonio y Montes de 18/06/2013 y de 31/07/2013 sobre la titularidad de los terrenos necesarios para la implantación de los aparcamientos y títulos concedidos a este Ayuntamiento para su ocupación.

FUNDAMENTO

Con la finalidad de que el proyecto que es objeto de esta encomienda pueda iniciarse en los próximos días y esté finalizado en el menor tiempo que sea posible, considerando los antecedentes expuestos.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 21.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, para dirigir e impulsar los servicios municipales **RESUELVO:**

PRIMERO: Efectuar encomienda a la empresa municipal URBANIZADORA TARIFEÑA S.A. en su consideración de medio propio de este Ayuntamiento de la ejecución del proyecto: CONSTRUCCION DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS EN VALDEVAQUEROS

La encomienda se realizará de acuerdo con las siguientes INSTRUCCIONES fijadas unilateralmente por este ente encomendante:

- DENOMINACION DE LOS TRABAJOS: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE APARCAMIENTOS HABILITADOS PARA DAR SERVICIO A PLAYAS. Según plano que se une como anexo.
 1. RECINTO DE INFANTERÍA DE MARINA. Parking de Infantería en Paseo del Retiro s/n.
 2. PARKING EN URBANIZACION LA MARINA I JUNTO A LA PISCINA MUNICIPAL.
 3. PARKING DE ACCESO A PLAYA LOS LANCES NORTE. CARRETERA CA-340.
 4. PARKING EN ZONA EL LENTISCAL-BOLONIA. 6 ZONAS DE APARCAMIENTO.
 5. PARKING EN CONJUNTO ARQUEOLÓGICO BAELO-CLAUDIA. 3 ZONAS DE APARCAMIENTO
 6. PARKING VALDEVAQUEROS. ZONA CASA DE PORROS
- DURACION: TEMPORADA VERANO 2013 (según plan de Explotación de Playas)
- PRECIO DEL SERVICIO: 103.173,36 €
- INSTRUCCIONES:
 1. Deben cumplirse las condiciones de las autorizaciones de los titulares de los terrenos en el caso de que no sean terrenos de titularidad municipal.
 2. Horario de 09.00 horas a 21.00 horas diario.
 3. Se cobrará 1,5 euros por los aparcamientos diarios de vehículos turismo y 5 euros por caravana.
 4. Los aparcamientos estarán destinados al uso temporal de vehículos nunca permanente ni implican una plaza fija con carácter individual ni de reserva, pudiendo destinarse a tal fin mediante el alquiler mensual destinado a residentes u hoteles (solo el parking de Infantería de Marina)



EXCMO. AYTO. DE TARIFA

5. La función de los empleados será la del cobro de las tarifas establecidas, facilitar la maniobra de aparcamiento a los vehículos y la distribución coherente de las plazas
6. Se contratará por URTA S.A. un seguro de responsabilidad civil para responder de los daños y perjuicios que se causen durante la prestación del servicio
7. Se dispondrá de Libro de hojas de Quejas y Reclamaciones en la Oficina de URTA S.A. y cartel anunciador en cada aparcamiento.
8. Debe respetar en las contrataciones que se realicen la normativa de contratos de las administraciones públicas para entidades del sector público que tienen la consideración de poder adjudicador y en la selección del personal las normas que regulan la contratación de personal laboral en la Administración Pública.
9. Se autoriza al Sr. Gerente de la sociedad municipal para la realización cuantos trámites se deriven de esta encomienda.

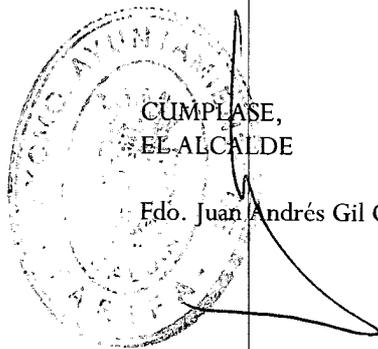
SEGUNDO: Se entenderá que por la Gerencia de la Sociedad se acepta expresamente la responsabilidad de este encargo como obligación que asume siendo medio propio de este Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el art. 24.6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público como encomienda que tiene el carácter obligatorio de acuerdo con las instrucciones que fija en ente encomendante.

Se completará el expediente con un informe del Sr. Gerente sobre los aspectos relativos a la ejecución de esta encomienda de gestión una vez finalizada la explotación.

TERCERO: De la presente Resolución se dará traslado a las Oficinas de Intervención, a la Gerencia de URTASA y se publicará en el perfil de contratante para conocimiento general según art. 42 Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde D. Juan Andrés Gil García ante mí la Secretaria General Dña. Cristina Barrera Merino que certifico. Doy Fe en TARIFA a

01 AGO. 2013



CUMPLASE,
EL ALCALDE

Edo. Juan Andrés Gil García



ANTE MÍ,
EL SECRETARIO POR SUSTITUCIÓN

Edo. José María Barea Bernal